



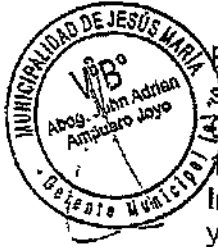
Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091 -2020-MDJM/GM

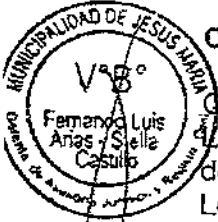
Jesús María, de 05 de marzo de 2020

VISTO:

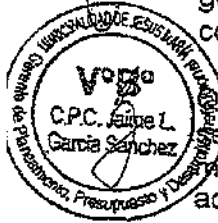


El Memorandum N° 66-2020-MDJM-GS, de la Gerencia de Sostenibilidad por el cual se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Jesús María y Memorandum N° 04-2020/MDJM-GPPDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 123-2020/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, Ley Orgánica de Municipalidades, N.° 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la referida ley dispone que son competencia y funciones específicas de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el numeral 13 del artículo 82 de la acotada ley establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-PCM, de fecha 23 de mayo de 2009, que aprueba la Política Nacional del Ambiente, establece en el Eje de Política 3: Gobernanza Ambiental Nacional, sección 2: Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental;

Que, mediante Ordenanza N° 564-MDJM, de fecha 02 de diciembre de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Jesús María 2019 – 2022, cuyo objetivo es establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones educativas para mejorar la calidad de vida



III...RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091-2020-MDJM/GM

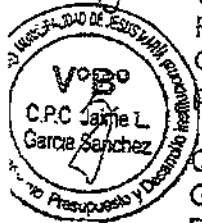


de la población del distrito de Jesús María, así como coadyuvar a cumplir con la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental;

Que, el Paso 1: Elaboración del Plan de Trabajo Anual, de la Tercera Fase: Implementación, del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, elaborado por la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, señala que la unidad orgánica con competencias ambientales deberá elaborar el Plan de trabajo anual, basándose en las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA e incorporarlas al plan operativo institucional municipal detallando actividades, cronograma y presupuesto;



Que, asimismo, el Paso 3: Aprobación del plan de trabajo anual, de la Tercera Fase del referido Instructivo establece que, validado y asumido el Plan de Trabajo Anual, se procede a su aprobación a través de una resolución de gerencia municipal. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en el Plan Operativo Institucional Municipal. Para ello, la unidad orgánica que lidera técnicamente el Programa Municipal EDUCCA remite formalmente el Plan de trabajo anual aprobado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para ser incluido en la programación anual;



Que, mediante Memorándum N° 66-2020-MDJM/GS, de fecha 04 de febrero de 2020, la Gerencia de Sostenibilidad pone a conocimiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que ha elaborado el Plan de Trabajo del Programa EDUCCA 2020 (Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad de Jesús María), el que ha sido aprobado mediante Ordenanza N° 564-MDJM de fecha 23 de noviembre de 2018, remitiendo el Plan antes mencionado;



Que, mediante Memorándum N° 102-2020-MDJM/GS, la Gerencia de Sostenibilidad informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que ha procedido a implementar las observaciones realizadas por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Memorándum N° 104-2020/MDJM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite los antecedentes con opinión favorable;

Que, mediante el Informe N° 123-2020/GAJRC/MDJM, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, señala que no existe inconveniente legal para la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, estando a lo expuesto y contando con el visto bueno del Gerente de Sostenibilidad, Gerente de Asesoría Jurídica y Registro Civil y Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM;



Municipalidad de
Jesús María
GERENCIA MUNICIPAL

///...RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 091-2020-MDJM/GM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo para el año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María "Programa Municipal EDUCA – Jesús María", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Jesús María "Programa Municipal EDUCA – Jesús María".



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sostenibilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

Abog. JOHN ADRIAN AMPUERO JOYO
Gerente Municipal (e)